

@davidperez comprometido con las familias de #Alcorcón que han perdido su vivienda. #DavidPerezCumple

La Junta de Gobierno Local ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias con los ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad, Servicios Sociales e...

El Convenio contempla la creación de ese Fondo Social constituido por 6.000 viviendas aportadas por las entidades financieras y destinadas al alquiler, a las que podrán acceder personas que hayan sido desahuciadas de su primera vivienda a partir del 1 de enero de 2008, y que se encuentren en situación especial de vulnerabilidad social. El alquiler oscilará entre los 150 y los 400 euros.

“La adhesión a este Convenio es un ejemplo de solidaridad y responsabilidad, para responder a una demanda social de primer orden. Se trata de un esfuerzo compartido y solidario entre las distintas administraciones y entidades implicadas. Permitirá que, familias de Alcorcón que han perdido su vivienda habitual por la ejecución por impago de un crédito hipotecario, puedan acceder a una vivienda social durante dos años, para contribuir a su integración social y a superar su situación de precariedad” ha manifestado la concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación.

El Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a asesorar a aquellas personas que soliciten información sobre el procedimiento a seguir para poder acceder a estas viviendas, a emitir en el plazo estipulado el informe de valoración de las circunstancias sociales de la persona solicitante a petición de las entidades de crédito y a difundir el objeto y contenido del Convenio entre los alcorconeros.

Las personas solicitantes deben cumplir una serie de requisitos: Que el desalojo se produzca como consecuencia de la ejecución por impago de un préstamo hipotecario; que el desalojo se haya producido a partir del 1 de enero de 2008; y que en el momento de realizar la solicitud se encuentre en alguna de las circunstancias enumeradas en el Convenio (Ingresos no superior a tres veces el IPREM, ninguna otra vivienda en propiedad o usufructo, o estar en un supuesto de especial vulnerabilidad: ser familia numerosa, o que haya al menos un hijo menor de tres años, ser familia monoparental con dos hijos a su cargo, tener a cargo un dependiente o alguien con discapacidad superior al 33%, que el deudor es en paro y sin prestación alguna, o que en la vivienda exista una víctima de violencia de género).

